

**CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBRA:

**PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE PINTURAS DE
PUENTES DEL CORREDOR VIAL EN AUTOPISTA
PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.362.161.614

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$13.621.616,14

PLIEGO SIN COSTO DE ADQUISICIÓN

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 15 HORAS EN KM. 22
OFICINAS DE ADMINISTRACION AUTOPISTA SANTA FE – ROSARIO**

**ENTREGA DE OFERTAS: 11 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14 HORAS EN KM. 22
OFICINAS DE ADMINISTRACION AUTOPISTA SANTA FE – ROSARIO**

**COMITENTE: CORREDOR VIAL AP-01 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AUTOPISTA
PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ**

OBRA: PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE PINTURAS DE PUENTES DEL CORREDOR VIAL EN AUTOPISTA - AP01

La presente documentación refiere a las obras necesarias para la llevar adelante el mantenimiento y embellecimiento de los 38 puentes aéreos que se encuentran en forma perpendicular y sobre la Autopista AP01 "Brigadier Gral. Estanislao López", desde el km 0 al 151,500.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

A los fines de brindar mantenimiento a los puentes ubicados sobre la traza de la Autopista Rosario – Santa Fe de las calzadas, generando un embellecimiento de los mismos mediante un diseño estratégico. El diseño designado y que se adjunta como anexos II y III, implementa la actual escala cromática utilizada por la Provincia de Santa Fe. Dicha paleta de colores subdivide en forma equitativa, otorgándole un color característico a cada Departamento, de esta manera al circular por esta arteria principal, se podrá observar la variación de colores por departamento, a lo largo de la traza.

La estrategia que se implantará para la pintura de cada puente es utilizar dos tonos de pintura.

Los dos primeros puentes del Km 0 y Km 151,500, se van a distinguir por sus columnas pintadas en degradé según colores establecidos en diseño anexo III.(Estrategia 1)

Por departamento se asignará un color en el que se pintará ese puente diferenciándose del resto. Para ello se utilizarán cinco (5) colores principales representando a los cinco departamentos que vincula la Traza Vial.-

Preparación Superficial en los 38 puentes a intervenir:

Barrido de arenado generalizado, antes de aplicar tanto sea el Latex acrílico para exteriores en lozas, faldones y columnas, como así también en Barandas y Perfiles IPN antioxido y esmalte sintético, según especificaciones técnicas particulares.

Desde, Rosario Km 0, hasta el Km 63,780, Monje ruta Provincial 65, comprende Voladizos de loza, Faldones, Columnas, y Cielorraso en colores designados.

En los Faldones de cada puente enumerados, se pintarán los Logos de la Provincia y del Corredor Vial, acorde con el color de la pintura de las columnas.

Desde el Km 75, Barrancas, hasta el Km 151,500, se tendrá en cuenta la perfilería de IPN, que variará de color según el Departamento. –

Todo según pliego de especificaciones técnicas y anexos.

2. SECTOR DE OBRA

El sector de obra corresponde a la Autopista Rosario-Santa Fe AP01, entre el km 0 al km 151,500.

3. PLAZO DE OBRAS

El plazo para la ejecución de todas las obras es de seis (6) meses.


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL (AP-01)
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

4. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija como mínimo en veinticuatro (24) meses calendarios el plazo de garantía de la obra estando a cargo del contratista en ese lapso, la conservación de la misma. El plazo se contará a partir del acta de recepción provisoria suscripta entre la contratista y la inspección de obra designada por el fideicomiso.-

El contratista también deberá presentar una garantía extendida por el fabricante y/o el proveedor de la pintura que cubra su calidad y defectos en el producto, como ser decoloración, desprendimiento o falta de adherencia. Esta garantía extenderse a un plazo mínimo de 24 meses.

Los envases, partidas y/o lotes que contengan la pintura a utilizar por el Contratista deberán estar fehacientemente identificados y las certificaciones de calidad y/o garantías y/o cualquier otra documentación análoga que extienda el Proveedor de los mismos deberá emitirse indistintamente a nombre del Contratista y el Comitente, debiendo entregarse una copia de dicha documentación a la Inspección designada por éste último.-

A los fines de hacer efectiva esta garantía la Inspección dejará constancia en los Certificados de Obra los números de lote, partida y/o envase utilizados en los trabajos que certifique cada uno de ellos.-

Finalmente los envases, partidas y/o lotes utilizados quedarán en poder de la Inspección por todo el plazo de garantía de obra.-

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, asciende a la suma de **Pesos MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.362.161.614) IVA INCLUIDO.** El mismo incluye, mano de obra con equipos y materiales en su totalidad (pinturas y diluyentes). Los materiales para colocar deberán ser de **primera calidad** y alta durabilidad.

6. DATOS DEL OFERENTE:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:


C.R.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES Y AGENTES DE
FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

7. PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Documentación será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – °

DIA:

HORA:

El SOBRE N° 1 Contendrá:

1. **Garantía de la Propuesta.**
2. Declaración firmada por el Proponente y su Director Técnico de conocimiento del lugar y de las condiciones en que se efectuará la obra.
3. Nómina de obras realizadas.
4. Nómina de equipos propios y a adquirir.
5. Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe.
6. Declaración Jurada firmada por el Proponente y su Director Técnico de conocer el "PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS"
7. Documentación adicional según ARTICULO 11 Pliego de Condiciones Generales

El SOBRE N° 2 Contendrá:

1. **El Formulario de la Propuesta** con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y su Director Técnico, **con la Planilla Detalle de la Propuesta** discriminada en los diversos Ítems que la componen en cantidades y precios unitarios
2. Los Análisis de Precios en duplicado, de los Ítems que componen la Propuesta que se presente
3. Plan de Trabajos e Inversiones.
4. Identificación (Nombre y Apellido y/o Razón Social, CUIT y domicilio) de el/los proveedor/es de pintura del oferente.

Acompañará además, el Pliego y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialada en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
DIRECTORA GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
PROCESO DE LICITACION
AUTORISTA Argentina 0111 4211 1077

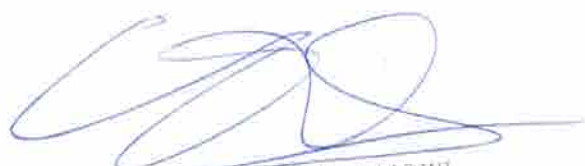
PLANILLA de PROPUESTA			
TAREAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1) <u>PINTURA PUENTES EN DEGRADE</u>	2		
2) PINTURA PUENTES DE 2 COLORES	36		

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será por unidad de medida circunscripta a la cantidad de puentes a intervenir, según la Planilla detallada en la propuesta. Se pagará mediante certificado por puentes terminados dentro los 15 días de emitido el mismo.

9. CONSULTAS:

Toda consulta relacionada con el presente pliego deberá ser remitida a la dirección de correos oficial del Fideicomiso: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE O.M.P. EXTRACCION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N°1: OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de la Obra de **PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE PINTURAS DE PUENTES DEL CORREDOR VIAL EN AUTOPISTA AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"**. El presente pliego establece las Bases y Condiciones Generales a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas particulares, detalladas en el presente legajo licitatorio.-

ARTÍCULO N° 2: DENOMINACIONES – SIGNIFICADOS

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de los servicios, se emplearán las siguientes denominaciones:

- I. ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la obra
- II. CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar la obra
- III. DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.
- IV. INSPECTOR: Funcionario del Fideicomiso encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
- V. PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.
- VI. REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista encargado de la conducción de los trabajos.
- VII. CONTRATANTE o COMITENTE: **Fideicomiso de Administración Corredor Vial AP-01 CUIT N° 30-71855351-9.**

ARTÍCULO N° 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a esta licitación no podrá alegar en caso alguno falta o deficiencia de conocimiento de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse y/o los servicios deben prestarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales, no admitiéndose reclamo alguno al respecto.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
COMISIÓN LICITACION
FIDEICOMISO ADMINISTRACION
AUTOPISTA BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ

ARTÍCULO N° 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES – DOCUMENTACIONES

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente a este Pliego o legajo publicado a tal efecto en la página del FIDEICOMISO: <https://autopista.santafe.gov.ar>

ARTÍCULO N°: 5 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse en lo que respecta la ejecución de los trabajos a realizar como así pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse **por escrito en las oficinas del Fideicomiso sitas en el Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. de Santa Fe o vía correo electrónico a través de la casilla de correo electrónico ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar** solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria.-

Las consultas podrán realizarse hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO N°: 6 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días o meses calendarios excepto que se disponga expresamente lo contrario.-

CAPÍTULO II - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El día y hora fijados como **último plazo de recepción de propuestas, se establece el día 11 de JUNIO de 2025 a las 14 hs.** en la administración del Fideicomiso, sita en el Km. 22 de la Autopista Rosario – Santa Fe, jurisdicción de Aldao, Provincia de Santa Fe. **La apertura de sobres se realizará el 11 de JUNIO de 2024 a las 15 hs.** en la citada administración del Fideicomiso.-

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.-

ARTÍCULO N° 8: DOMICILIO DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad que Indique el Pliego Complementario. Se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o contratista el constituido en su oferta.-

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Los oferentes deberán constituir en su oferta una dirección de correo electrónico en las que también serán válidas las notificaciones o comunicaciones en los términos que establezca el Pliego Complementario.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENCIA GENERAL
FIDEICOMISO VIAL AP-01
ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA Rosario-Gol. E. LOPEZ

ARTÍCULO N° 9: PRESENTACIÓN

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el Proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

“Licitación N° 5/25 – obra de PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE PINTURAS DE PUENTES DEL CORREDOR VIAL AUTOPISTA AP-01 “Brigadier General Estanislao López”.

Las personas físicas o Sociedades o Uniones Transitorias de Empresas interesadas, deberán aportar todos los elementos de juicio necesarios para establecer su experiencia, especialización, capacidad técnica, económica y financiera, suficientes para la contratación a licitar.

ARTÍCULO N° 10: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

- A) Carta presentación.
- B) Instrumentos probatorios de la antigüedad del Oferente. En el caso de conjunto de Empresas, los correspondientes a cada firma integrante. Deberán seguir claramente las inscripciones de los Organismos o Registros Oficiales.
- C) En caso de personas jurídicas, acreditar su existencia legal. Cuando se trate de conjunto de Empresas, además de la existencia legal, acompañar instrumento legal vinculante o carta intención o formalización del vínculo de cada una de ellas, en caso de resultar adjudicatario, y aclarar el porcentaje de participación de cada una de ellas, **pactando expresamente la cláusula de solidaridad para con el contratante**
- D) Antecedentes técnicos del Oferente en materia de trabajos de las mismas características de esta Licitación.
- E) **Garantía de oferta: consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial, debiendo ser constituida por Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.**

La garantía deberá emitirse a favor de “CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN” CUIT N° 30-71855351-9 Domicilio Avda. Alberdi 315 – CP 2000 – Rosario – Provincia de Santa Fe

- F) La documentación a que se refiere el Artículo N° 4), visada por el Proponente y su representante técnico.
- G) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria en lo civil y comercial de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe.
- H) Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y llevará por leyenda: *“Propuesta de (nombre de la Empresa) para la Licitación N° 5/25”* firmada por el Proponente y su Representante Técnico.
- I) Detalle del equipo que dispone, conforme al plan de trabajos previsto de acuerdo con lo exigido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- J) Declaración firmada por el Proponente y su Representante Técnico de “conocimiento del lugar” y de las condiciones en que se ejecutarán los servicios.
- K) Declaración de mantenimiento de oferta.
- L) Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación que la contratante hubiere publicado.


 C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
 AUTOPISTA "Brigadier Genl. E. LOPEZ"

- M) Constancia de C.U.I.T. y de inscripción en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos, y cualquier otro correspondiente.
- N) Referencias bancarias y comerciales.
- O) Toda otra información adicional que el oferente considere complementaria a la solicitada.

El incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada en los puntos: **E y H (GARANTIA, SOBRE PROPUESTA)** serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura. La omisión de los demás requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será motivo de rechazo de la propuesta.-

ARTÍCULO N°: 11 PROPUESTA

La propuesta se presentará redactada en idioma español, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, **en todos los casos deberán ser precios finales, IVA incluido**, y contemplar la totalidad de los gastos, tasas e impuestos que demandará la ejecución de los trabajos.-

Será colocada en el "Sobre-propuesta" y debidamente firmada por el Proponente y el Representante Técnico.-

ARTÍCULO N° 12: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

ARTÍCULO N° 13: ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El Acto de Apertura de la Licitación tendrá lugar en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con la libre concurrencia de las personas que deseen acceder al mismo.-

ARTÍCULO N° 14: APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

El día de la Licitación y a la hora fijada, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurren al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.-

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes o sus representantes autorizados.-

ARTÍCULO N° 15: APERTURA DE LOS "SOBRES-PROPUESTA"

Los "Sobres-Propuesta" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura de las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
SECRETARÍA GENERAL
ECONOMÍA VIAL AP-01
FUNDACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AUTÓNOMA "Ingeniero Graf. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la Licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizadas en el momento que se observan.-

ARTÍCULO N° 17: ACTA

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo.

Los proponentes podrán solicitar que queden asentadas en acta, aquellas observaciones que a su criterio sean procedentes sobre el Acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de Apertura.

También podrán presentar impugnaciones u observaciones a cualquiera de las propuestas, dentro del término de dos (2) días hábiles de realizada la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas por escrito en la oficina del Fideicomiso, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden y serán resueltas, sin más trámite, al momento de la Aprobación de la Licitación establecido en el ARTÍCULO N° 19, siendo la decisión que tome al respecto el Fideicomiso irrecurrible.-

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, CBU: 065004500100000040012 del Banco Municipal de Rosario, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del Presupuesto Oficial de la Licitación, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación.


Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO N° 18: APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Fideicomiso adjudicará la Licitación y los trabajos al proponente que, a su criterio, hubiera formulado la oferta más conveniente.

Respecto de todas las ofertas recibidas, el Fideicomiso efectuará los estudios y análisis comparativos que crea conveniente, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que se considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

El Fideicomiso podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOFIESTA "Brigada Gral. E. LOPEZ"

CAPÍTULO III: CONTRATACIÓN

ARTÍCULO N° 19: CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los siete (7) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

ARTÍCULO N° 20: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - DEPÓSITO EN GARANTÍA DEL CONTRATO

Dentro de los siete (7) días de la notificación de la adjudicación y previo o concomitante a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto del cinco por **ciento (5%)** del importe contractual **mediante seguro de caución** emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.

ARTÍCULO N° 21: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- 1) El presente Pliego.
- 2) El Pliego Complementario.
- 3) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4) La propuesta aceptada y el acto de adjudicación.

5) Diseño y detalle de existir, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de la Licitación.

6) Las aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que se hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura. Se considerará como notificadas a los oferentes y eventuales adjudicatarios todas las aclaraciones y/o instrucciones que se hubieren subido a la página del fideicomiso <https://autopista.santafe.gov.ar/>.

ARTÍCULO N° 22: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- 1º) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- 2º) Las Órdenes de Servicio.
- 3º) Las Notas de Pedido.
- 4º) El Plan de Trabajos cuando fuesen requeridos

ARTÍCULO N° 23: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario conforme el modelo que establezca el Fideicomiso.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Ingénieur Général E. LOREZ"

ARTÍCULO N° 24: DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA. SELLADO

Una vez firmado el contrato, el contratista procederá por su cuenta y cargo al sellado del mismo.-

ARTÍCULO N° 25: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

ARTÍCULO N° 26: SUB-CONTRATO

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos motivo del contrato, salvo autorización previa por escrito del Fideicomiso.-

CAPÍTULO IV: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO N° 27: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Fideicomiso ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que constituirá la Inspección de la Obra -

ARTÍCULO N° 28: INSPECTOR

El Inspector será el representante del Fideicomiso por ante el Contratista. Estará a su cargo el control y supervisión de los trabajos y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.-

ARTÍCULO N° 29: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los equipos, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste pliego pudieren corresponder. -

ARTÍCULO N° 30: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección tendrá a su cargo la aprobación de los trabajos, presentados por el Representante Técnico, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse, cuando las circunstancias, a su juicio, requieren modificar los Planes de Trabajos de la Contratista.-

ARTÍCULO N° 31: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, las cuales emitirá la Inspección y recibirá el Representante Técnico.


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE AUTOPRESTACIÓN
AUTOPRESTA Brigadier Gral. E. LOPEZ

Las Órdenes de Servicios se emitirán por triplicado, numeradas y fechadas.

En poder de la Inspección quedarán los originales de las Órdenes de Servicio y el duplicado de las Notas de Pedidos.-

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.-

ARTÍCULO N° 32: ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Fideicomiso en los casos que corresponda.-

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.-

ARTÍCULO N° 33: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, el Contratista podrá obtener la revocación de la misma, exponiendo ante el Fideicomiso, por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenten su disconformidad.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la Inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales para suspender parcial o totalmente los trabajos.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO N° 34 NOTAS DE PEDIDOS

Las relaciones entre el Contratista y la Inspección se mantendrán por medio de Notas de Pedido. Las Notas de Pedido las emite el Representante Técnico de la Empresa y recibe la Inspección.-

Las Notas de Pedido se emitirán por triplicado, numeradas y fechadas.-

En poder de la Contratista quedarán los originales de las Notas de Pedidos y el triplicado de las Órdenes de Servicio.-

CAPÍTULO V: EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTÍCULO N° 35: PRESENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en el lugar de los trabajos durante todas las horas, para recibir, atender, y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.-



C.P.N. LITIANA PALADINI
GRUPO EMPRESARIAL
CONTRATISTA DEL AP-DI
FIDUCIARIO DE LA INSPECCION
ACTO 214 11/09/2019 Gr. E. 14/19

ARTÍCULO N° 36: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en distintos sitios o secciones en que se subdividirá el trabajo. Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento. -

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no eliminará ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego Complementario podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.

ARTÍCULO N° 37: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, el retiro del trabajo de todo el personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.-

ARTÍCULO N° 38: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, debiendo cumplir las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

ARTÍCULO N° 39 SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en su oferta.-

ARTÍCULO N° 40 JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la ejecución de los trabajos, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
COMISIÓN VIAL Nº 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOFINANCIADA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

ARTÍCULO N° 41: PARTE DE LOS TRABAJOS

El primer día hábil de la semana o según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá al Fideicomiso, con la firma del Representante Técnico, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje clasificados por Ítems del Contrato.-

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO N° 42: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego Complementario. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la primer Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.-

ARTÍCULO N° 44: REPLANTEO DE LOS TRABAJOS

El replanteo o acta de inicio total o parcial será efectuado en forma conjunta entre el Fideicomiso y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo o inicio.

Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes, participar en las operaciones de replanteo o inicio y en caso de que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta por cuadruplicado, en la que se hará constar:

1. Lugar y fecha del acto.
2. Denominación y ubicación de los trabajos a ejecutar.
3. Nombre de los actuantes.
4. Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
5. Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
6. El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO N° 45: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Extendida el primer Acta de replanteo o de Inicio, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.-

ARTÍCULO N° 46: OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del obrador, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos. La Inspección



C. P. H. LUCIANA PALADINI
DIRECTORA GENERAL
M. C. C. P. H. ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD REGULADORA DE LA INGENIERÍA
AUTORIDAD REGULADORA DE LA INGENIERÍA

tendrá en todo momento, libre acceso al mismo. El obrador será instalado en terrenos y/o instalaciones concesionadas disponibles en la zona de los trabajos. El Contratista al momento de resultar adjudicatario los recibirá en comodato, para materializar sus instalaciones, guardar equipos y demás trabajos necesarios. El Contratista se hará cargo del correcto mantenimiento de estas instalaciones durante el plazo que dure el contrato.-

ARTÍCULO N.º 47 CALIDAD Y CONTROL DE EQUIPOS

Se utilizarán equipos de primera calidad y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.-

La Inspección aprobará o rechazará dichos equipos según corresponda, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o evaluarlos en cualquier momento y lugar.

ARTÍCULO N.º 48: ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS Y ÚTILES -

El Contratista tendrá siempre la cantidad de equipos que a juicio del Fideicomiso se necesite para la buena marcha de los trabajos.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad en la ejecución de los trabajos.-.

ARTÍCULO N.º 49: SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del contratista la toma de medidas de protección y señalización reglamentaria de todas las zonas donde efectúe los trabajos. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben haber ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.-

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de los trabajos.-

ARTÍCULO N.º 50: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal propio y/o a terceros, incluidos los usuarios viales y/o a sus bienes, por cualquier actividad vinculada a la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual. A estos fines el Contratista deberá contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil hacia terceros por los daños que pudieran ocasionar los trabajos objeto de la presente.-

ARTÍCULO N.º 51: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos que el Fideicomiso o la Provincia de Santa Fe decidan realizar directamente o por intermedio de otros contratistas.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
CORRECTOR GENERAL
FIDELCOMISO Nº 11 ADMINISTRACION
AUTOMOTRIZ "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 52: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre del Fideicomiso o la Dirección Provincial de Vialidad que resulten necesarios con motivo de la ejecución de los trabajos.-

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos a ejecutar.-

CAPÍTULO VII: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO N° 53: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección verificará que se hayan realizado las tareas necesarias, conforme al alcance y distribución de los trabajos que conforman el contrato, elaborará el acta de medición en presencia del representante técnico de la contratista, acta que será la base para la elaboración del correspondiente certificado de obra.-

ARTÍCULO N° 54: CERTIFICADOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán certificados por la contratante conforme lo determine el Pliego Complementario. El monto de cada certificado será el resultante de los puentes ejecutados por el precio unitario de los mismos.

CAPÍTULO VIII: MULTAS Y RESCISIÓN

ARTÍCULO N° 55: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato. Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual al especificado como tal en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

ARTÍCULO N° 56: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, incurrirá en una multa equivalente en el medio por mil (1/2 0/00) del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de demora en iniciar los trabajos, considerándose que éstos han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de actas.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
COMISIÓN VIAL AP-01
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ACTUARIA Organismo Gral. E. LOPEZ

ARTÍCULO N° 57: MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro de cada mes del contrato o del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de atraso en la terminación o ejecución de los trabajos.-

ARTÍCULO N° 58: FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del (1/2 0/00) medio por mil al (10 0/00) diez por mil del monto del contrato, impuestos incluidos, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Fideicomiso y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.-

ARTÍCULO N° 59: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de incumplimiento susceptible de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho al Fideicomiso, proponiendo de modo fundado la aplicación de la multa correspondiente. El Fideicomiso previo estudio, resolverá lo pertinente. Toda multa impuesta será hecha efectiva del próximo certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos. Para el supuesto que en los importes devengados a favor del Contratista no pudieran cubrir el total de la multa, se procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.-

ARTÍCULO N° 60: RESCISION

El Contrato quedará rescindido por culpa del Contratista, con pérdida de las garantías constituidas, en los casos expresamente previstos en el Contrato, o cuando aquél:

- 1.- se presente en concurso de acreedores, sea declarada su quiebra, o por cualquier motivo se disponga su liquidación o disolución.
- 2.- manifieste su insolvencia al no atender sus deudas a su vencimiento.
- 3.- ceda total o parcialmente el contrato sin autorización previa del Fideicomiso.
- 4.- incumpla en forma grave y reiterada las obligaciones laborales para con el personal empleado en la ejecución de los trabajos y/o las obligaciones emergentes de las leyes relativas al cuidado medioambiental.
- 5.- abandonare las prestaciones o trabajos a su cargo luego de comenzados o no ejecutare los mismos de acuerdo con el plan de trabajos aprobado, o los ejecutare en una forma deficiente, previa intimación fehaciente del Fideicomiso.
- 6- en general cuando se niegue de manera persistente o flagrante a cumplir sus obligaciones contractuales, a pesar de las advertencias y/o intimaciones que le formule y/o multas que le aplique el Fideicomiso a instancias de la Inspección de trabajos.-

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios que la rescisión le produzca al Fideicomiso y que no pudiesen ser resarcidos por la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato.-


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL S.P. 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA Brigada Gral. B. LÓPEZ"

CAPITULO IX: DEL LICITANTE

ARTICULO N° 61: DE BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Se deja constancia que BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. interviene en la presente licitación en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso **CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López” CUIT N° 30-71855351-9** creado por Decreto N° 0637/2024 limitando sus responsabilidades por todas las obligaciones emergentes de la misma y el eventual contrato que se suscriba con el adjudicatario, al patrimonio fideicomitado únicamente. En consecuencia el citado fideicomiso ostenta el carácter de único Licitante y eventual Comitente de la obra.-



C.P.N. LILIANA PARADINI
DIRECTORA GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA Brigadier Gral. E. LOPEZ

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO N.º 1 Objeto del Pliego Complementario

El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias a que se ajustará la Licitación, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, inspección y recepción de la OBRA de **PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE PINTURAS DE PUENTES DEL CORREDOR VIAL EN AUTOPISTA AP -01 "Brigadier General Estanislao López"** y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente al Contrato y todos los requerimientos propios del mismo, cuyas especificaciones se detallan por separado.-

ARTÍCULO N.º 2 Denominaciones - Significado

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de Los trabajos, se emplearán las siguientes denominaciones:

PLIEGOS: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación.

OFERENTE/PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la Oferta.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

PROPUESTA: Presupuesto o precio y condiciones de la Oferta presentada por el Oferente/Proponente.

CONTRATISTA: Adjudicatario de los trabajos

INSPECCIÓN: Agente/s del FIDEICOMISO, encargado/s de la supervisión contractual de los trabajos

REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista.

REPRESENTANTE LEGAL: A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO N.º 3 Mantenimiento de la propuesta

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 días hábiles contados a partir de del día de apertura de la licitación**; prorrogables por el Fideicomiso por igual término. Si así no lo hicieran perderán el depósito de garantía. Deberán dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado. La comunicación de


C. P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN
FIDEICOMISO
AUTOPISTA BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

renuncia al mantenimiento de la oferta por parte del proponente importará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.-

ARTÍCULO N.º 4 Plazo de ejecución de la Obra

El plazo total para ejecución de la Obra es de seis (6) meses contado a partir del Acta de Replanteo o en su defecto del Acta de Iniciación de los trabajos.

En caso de que se solicite una prórroga y la misma fuera concedida por la Comitente, los precios base establecidos en el contrato original permanecerán inalterables y no serán objeto de modificación.

ARTÍCULO N.º 5 Régimen legal

La licitación y Contratación de los servicios a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1) Pliegos:

- a) Especificaciones Técnicas Particulares
- a) Bases y Condiciones Complementarias.
- c) Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N.º 6 Fijación de domicilio - Información suplementaria

Las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio especial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para todos los efectos emergentes de la presente licitación, así como constituir un domicilio electrónico donde también le podrán ser notificadas todas las resoluciones que emita el Fideicomiso.-

ARTÍCULO N.º 7 Garantía de mantenimiento de oferta

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 punto E) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Contratista deberá presentar una garantía el mantenimiento de la Propuesta por un importe del **1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.-**

Sólo se admitirá para esta licitación Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.

ARTÍCULO N.º 8 Impugnación

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar el Acto de Apertura o cualquiera de las Ofertas dentro del término de dos (02) días hábiles, de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta conjuntamente con la Adjudicación, siendo la decisión que tome al respecto el Fideicomiso irrecurrible por todos los oferentes. -



LILIANA PALADINI
DIRECTORA GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA
ATA Brigadier Gral. E. LÓPEZ

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, CBU: 0650045001000000040012 del Banco Municipal de Rosario, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del Presupuesto Oficial de la Licitación, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO N.º 09 Estudio de las Ofertas

El Fideicomiso previo a la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes toda la información complementaria o subsanaciones formales, no sustanciales, que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, en orden a efectuar la debida comparación entre las ofertas. Serán elementos de juicio, el estudio de los análisis de precios y del rendimiento de los equipos con los que cuenta el proponente para la realización de los trabajos.

Es siempre facultativo del Fideicomiso rechazar todas las propuestas, dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier momento por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito y/o conveniencia, o declararlo desierto o fracasado total o parcialmente, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados. -

Por último será facultad del Fideicomiso adjudicar la licitación al oferente que a su exclusivo criterio sea más conveniente a sus intereses, sin tampoco dar lugar a reclamo de naturaleza alguna de los oferentes.-

ARTÍCULO N.º 10 Mejora de Precios

Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio del Fideicomiso fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación, con iguales requisitos a los exigidos para la confección del "Sobre Propuesta". A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

ARTÍCULO N.º 11 Errores

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en la planilla "Detalle de Propuesta". Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras.-



C.P.N. LILIANA PAZADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
C.A. Brigadier Gral. E. LÓPEZ

ARTÍCULO N.º 12 Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

El contratista presentará según el cómputo, el Plan de trabajos teniendo en consideración las condiciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

ARTÍCULO N.º 13: Oferta. Presupuesto y Análisis de los Precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar su Oferta según la Planilla detallada en el Punto 7. de la Memoria Descriptiva

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los costos, mano de obra, materiales, insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, Las Especificaciones Técnicas Particulares y las reglas del arte consagradas para el buen ejecutar de los trabajos, según las exigencias establecidas en el presente legajo.-

ARTÍCULO N.º 14 Antecedentes Técnicos y Equipos

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se presentan a continuación las exigencias de presentación relativas a los antecedentes técnicos:

A) Antecedentes técnicos

Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Contratante, Los proponentes deberán presentar un detalle certificado, con carácter de Declaración Jurada de servicios que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a los que se licitan.

B) Deberá presentar un listado de equipos a utilizar para la ejecución de las tareas.

ARTÍCULO N.º 15 Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa para ser su representación ante el Fideicomiso y la Inspección. La tarea será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico, previo a la presentación de la oferta, deberá haber examinado y reconocido el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

ARTÍCULO N.º 16 Omisión de documentos en la propuesta

Se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes de los requisitos exigidos por los Pliegos (excepto la **garantía de mantenimiento de la propuesta (i) y la propuesta propiamente dicha (ii)**) y que no haya sido advertida en el acto de apertura podrá ser suplida en el término de 2 (dos) días hábiles de notificada al interesado. Asimismo se podrá solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de los plazos que establezca el Fideicomiso, debiendo todas estas actuaciones incorporarse al legajo del oferente.-



LIANA PALADINI
JEFE GENERAL
COR VIAL AP-01
DE ADMINISTRACIÓN
Jrigadier Gral. E. LOPEZ

ARTÍCULO N.º 17 Forma de ejecutar los trabajos

Debe tenerse en cuenta que los trabajos se efectuarán sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad reglamentarias pertinentes.-

ARTÍCULO N.º 18 Obrador

La ubicación y disposición del Obrador deberá ser aprobado por la Inspección sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO N.º 19 Replanteo de los Trabajos

Con el acta de inicio de los trabajos, se realizará el replanteo de las superficies a intervenir, donde quedará detallado las tareas a ejecutar, incluyendo el Plan de Trabajos y Planillas de detalles que originaron los cómputos presentados por el oferente, en todos los casos respetando los valores exigidos en los presentes pliegos.-

ARTÍCULO N.º 20 Condiciones de seguridad en los trabajos

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las complementen y/o sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar al Fideicomiso la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de los trabajos.
- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista se presente como auto asegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas ante escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos correspondientes.-


E.N. LITTA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR EN AGENCIA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTORISTA "Brigadier 900" S.A.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que duren los mismos, la Inspección deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible el Legajo Técnico que incluya:

- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Inspección (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas correspondientes.-

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que duren los trabajos. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad. Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.-

Es de carácter OBLIGATORIO la señalización con personal, conos, cartelera y demás elementos y en cantidad suficiente.

La Contratista está asimismo obligada, previo al inicio de los trabajos, a tomar un **Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por la totalidad de los daños que pudieran causarse a terceros con motivo de las obras a ejecutar y/o de los servicios a realizar donde deben desarrollarse los trabajos motivo de la presente Licitación por un monto acorde a tal responsabilidad**, endosando la póliza a favor del Fideicomiso y presentando los recibos de pago correspondientes. La Póliza deberá emitirse a entera satisfacción del Fideicomiso tanto en lo relativo a la Compañía de Seguros elegida como a los montos asegurados.-

Por último este seguro deberá ser emitido por Compañía autorizada por el Organismo Oficial competente, con domicilio en el Departamento San Lorenzo o Rosario y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario.-

ARTÍCULO N.º 21 Garantía contractual de fiel cumplimiento

El adjudicatario deberá constituir a favor del Fideicomiso dentro de los siete (7) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía que avale el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado**. La misma solo podrá constituirse por: **Póliza de Seguro de Caucción emitida por Compañía autorizada por el Organismo Oficial competente**.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
SERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA Brigadier Genl. E. LOPEZ

ARTÍCULO N.º 22 Sistema de contratación

Este servicio se contratará por **UNIDAD DE MEDIDA por puentes realizados Y PRECIOS UNITARIOS.-**

Finalmente entiéndase que el Oferente realizó su propio estudio y por lo tanto los trabajos indicados en las planillas, especificaciones técnicas y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del cómputo y presupuesto, y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser considerados y ejecutados por el Licitante como si estuviesen expresamente incluidos en su oferta.-

ARTÍCULO N.º 23 Medición y forma de pago de los distintos trabajos

Dado el plazo de obra máximo de seis meses, se confeccionará un certificado por PUENTE ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra durante dicho periodo.-

El pago del certificado se efectuará dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha de aprobación por la mencionada Inspección de Obra del correspondiente certificado y previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO N.º 24 Importe del contrato en las multas

Déjese expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones y/o ajustes si los hubiere.-

ARTÍCULO N.º 25 Inspección de los trabajos

La organización y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista y la inspección dirigirá y controlará que los mismos se ajusten al plan de trabajos, pliegos de condiciones y demás elementos del contrato. En caso de que el contratista incumpla las normas contractuales o las reglas del arte a criterio de la inspección, esta última deberá cursar la pertinente orden de servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste u otro pliego pudieran corresponder.-

ARTÍCULO N.º 26 Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal afectado a los trabajos, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes o Convenio Colectivo de Trabajo existentes.-

ARTÍCULO N.º 27 Ajuste

Se considerará para el ajuste el índice publicado por la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (INDICE CAC – RUBRO MANO DE OBRA). A tal fin se tomará como mes base para el cálculo el mes de Junio de 2025.

Asi mismo se tomará como mes para el computo del ajuste el correspondiente a la fecha de aprobación del certificado de obra.



C.P.N. MELTANA PALADINI
PRESIDENTE GENERAL
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
REGISTRO N.º 10153/2011
AUTORIDAD REGULADORA GEN. E. GOB. N.º

El ajuste se aplicará únicamente sobre el setenta (70) por ciento del monto de cada certificado (o el saldo que restare pagar del último certificado), es decir descontado que fuere en cada uno de ellos el anticipo financiero conforme lo previsto en el artículo 36° de estos Pliegos Complementarios.-

Fuera de lo previsto en el presente artículo, no se admitirá ajuste y/o re-determinación alguna sobre los precios cotizados. Tampoco se reconocerán ajustes sobre los eventuales adicionales que se acuerden con el Contratista.-

Para el supuesto que el cálculo arrojase en algún período un monto negativo no se aplicará ajuste alguno, ni en más ni en menos, para el período en cuestión.-

ARTÍCULO N° 28: Causas de demora en la ejecución de los trabajos responsabilidad del Contratista. Ampliaciones de plazo

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos salvo prueba en contrario, a cargo del mismo, efectuada en la forma y dentro de los plazos que establece el presente pliego o que le imponga la Inspección.

Si el Contratista se viese obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas que considere no le sean imputables, deberá denunciar estas causas en un plazo no mayor a 48 horas de producida, por escrito, a la Inspección detallando claramente las causas que le impidan el normal desarrollo de los trabajos. Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no efectuare la denuncia en el plazo enunciado.

ARTÍCULO N.° 29 Mora en la iniciación de los trabajos

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación total, cuanto por el atraso parcial de los distintos trabajos del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos" presentado.-

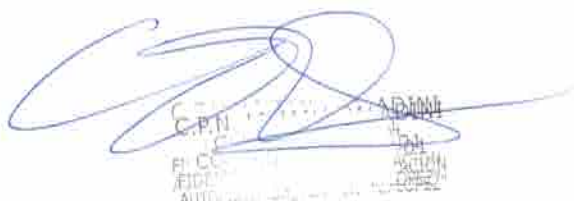
ARTÍCULO N.° 30 Documentación Fotográfica

La contratista deberá proveer con cada certificación, a pedido de la Inspección si esta lo considerara pertinente, un breve informe de las tareas realizadas durante el mes que se certifica y un soporte digital de documentación fotográfica que dé cuentas de las tareas certificadas. Todos los costos que insuma la documentación de los certificados correrán por cuenta de la contratista.-

ARTÍCULO N.° 31 Equipo mínimo

Los equipos a emplear deberán ser propios y presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de aquellos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.-

Se deja constancia que éstos serán los equipos mínimos exigidos por la contratante para la ejecución de los trabajos, pudiendo la Inspección ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.-



C.P.N.
EJECUTIVO
AUTORIDAD
NACIONAL
DE
CONTRATACION
PUBLICA

ARTÍCULO N.º 32 Señalización y/o medidas de seguridad de los trabajos

El contratista deberá implementar a su exclusivo cargo la totalidad de las señalizaciones y/o medidas de seguridad que las reglamentaciones nacionales y/o provinciales determinen y se vinculen a las tareas y obras contratadas, así como cualquier otra señalización y/o medida de seguridad que, a juicio de la Inspección, sean necesarias y guarden razonabilidad con las mismas.-

ARTÍCULO N.º 33 Forma de pago

Con la correspondiente constatación de las condiciones exigidas, que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares, y a efectos del pago, se emitirá el certificado que corrobore el cumplimiento de las condiciones contractuales por puentes efectivamente finalizados. El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de **aprobación por la Inspección** del correspondiente certificado y previa entrega de la factura correspondiente.-

ARTICULO N.º 34: ANTICIPO FINANCIERO

Se establece un anticipo financiero de un treinta (30) por ciento del monto total contractual.

El mismo se abonará dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el contrato de obra, previa presentación por el Contratista de la factura correspondiente.

Será condición para su otorgamiento que el Contratista garantice el monto recibido con la entrega de Póliza de Seguro de Caucción emitida a favor del Comitente.-

El anticipo se cancelará a lo largo de la ejecución del contrato mediante un descuento del treinta (30) por ciento a practicarse sobre cada certificado de obra que se emita.-

Por último, y para el supuesto de no ejecutarse el ciento por ciento de la obra, el saldo que restare cancelar se descontará del último certificado de obra que se emita.-

ARTÍCULO N.º 37: ANEXOS

Formas parte integrante de los presentes Pliegos los siguientes Anexos:

Anexo I Planilla de Cotización

Anexo II Códigos de Color y Elección según Catálogo

Anexo III Plan Integral Renovación Pintura de Puentes Autopista Santa Fe - Rosario



A PALABRA
GENERAL
ITAL AP-01
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DATOS DEL OFERENTE:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (y Planillas anexas)

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Sres.:

CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao Lopez" Agente Fiduciario BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

PRESENTE

La Firma _____ CUIT N° _____, con domicilio en calle _____ N.º _____ de la ciudad de _____; habiendo examinado Tareas, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y Presupuesto Oficial de la Obra: PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE PINTURAS DE PUENTES DEL CORREDOR VIAL EN AUTOPISTA - AP01 y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar los trabajos solicitados de acuerdo a la documentación más arriba indicada, para el total de lo computado y el detalle de las planillas que siguen a la presente, por la suma de: **PESOS _____ (\$ _____) IVA INCLUIDO** y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de 30 días hábiles, prorrogables por un plazo similar a juicio del Fideicomiso, a contar desde la fecha de apertura de sobres de la licitación según lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas Particulares.-

Firman la presente propuesta en carácter de Representante Legal/Apoderado y Representante Técnico

Representante Legal o apoderado de la empresa (firma y aclaración)

Representante Técnico: (firma y aclaración)

ANEXO I

PLANILLA de PROPUESTA			
TAREAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1) <u>PINTURA PUENTES EN DEGRADE</u> <u>(mano de obra con equipos y materiales en su totalidad, pinturas y diluyente detallan do marcas de las mismas.)</u>			
2) <u>PINTURA PUENTES DE 2 COLORES</u> <u>(mano de obra con equipos y materiales en su totalidad, pinturas y diluyentes detallan do marcas de las mismas)</u>			
TOTAL			

ANEXO II

PLAN INTEGRAL RENOVACIÓN PINTURA DE PUENTES

	CÓDIGO DE COLOR			COLOR SEGÚN CATÁLOGO ALBA
	R	G	B	
COLOR 1	229	178	47	<i>Amarillo Duralba</i>
COLOR 2	219	151	48	<i>Dios Sol *- 06YY 49/797</i>
COLOR 3	212	131	86	<i>Naranja del Desierto - 78YR 39/593</i>
COLOR 4	205	115	150	<i>Destino - 63RR 39/350</i>
COLOR 5	191	98	157	<i>Vibrato - 10RR 25/437</i>
BLANCO	255	255	255	<i>Blanco - Albatex Blanco</i>
GRIS OSCURO	95	97	93	<i>Gris Albalux</i>

ESTRATEGIA 1: Columnas en ***Degrade*** (Color 1 a 5)
 Faldones, Vigas, Fondo de Losa y Barandas en ***Blanco***
 Logos/Inscripciones en ***Gris Oscuro***

ESTRATEGIA 2: Columnas en ***Color Designado*** (un solo color principal)
 Faldones, Vigas, Fondo de Losa y Barandas en ***Blanco***
 Logos/Inscripciones en ***Color designado*** (un solo color principal)

**Plan Integral Renovación
Pintura de Puentes**

Autopista Rosario - Santa Fe



ROSARIO

CORREDOR VIAL AP - 01

SANTA FE

157 Km de Traza Vial

38 Puentes sobre Autopista

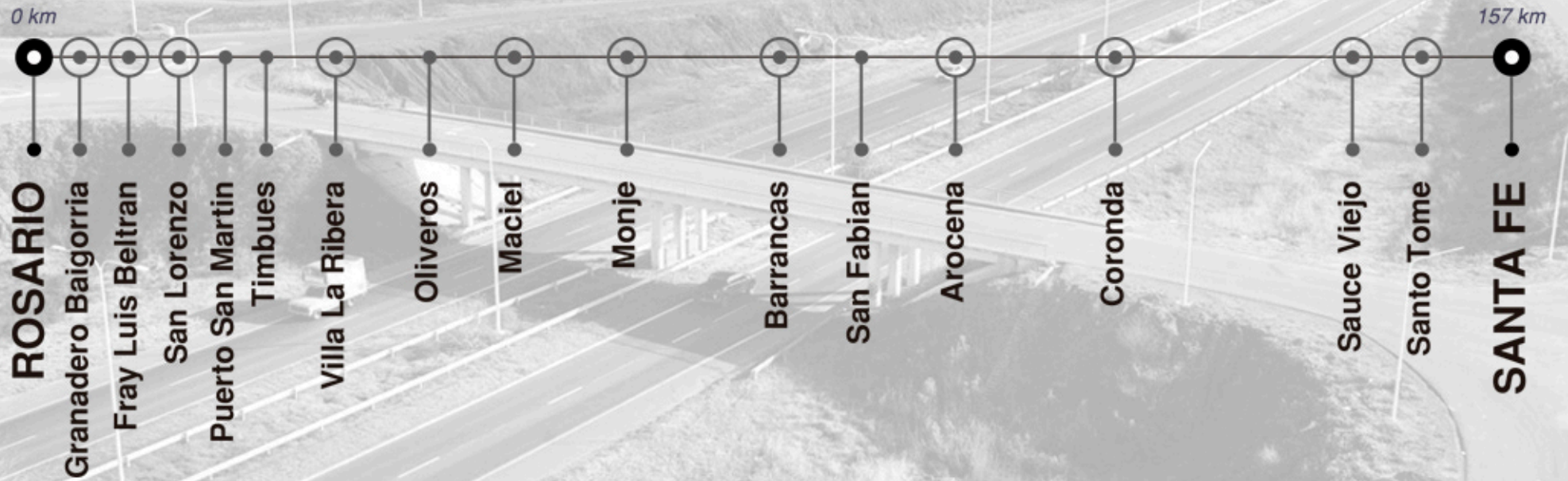
14 Localidades vinculadas

4 Tipologías de puente

1 Plan Integral de Renovación

CORREDOR VIAL AP - 01

Localidades Vinculadas



CORREDOR VIAL AP - 01

Tipologías de Puentes

Tipología 01



Tipología 02



CORREDOR VIAL AP - 01

Tipologías de Puentes

Tipología 03



Monje (Km 63)

Tipología 04



Barrancas - SANTA FE (Km 75 a 151)

Plan Integral Renovación Pintura de Puentes

Referentes

Autopista de las Serranias Puntanas (RN 7) - San Luis, Argentina

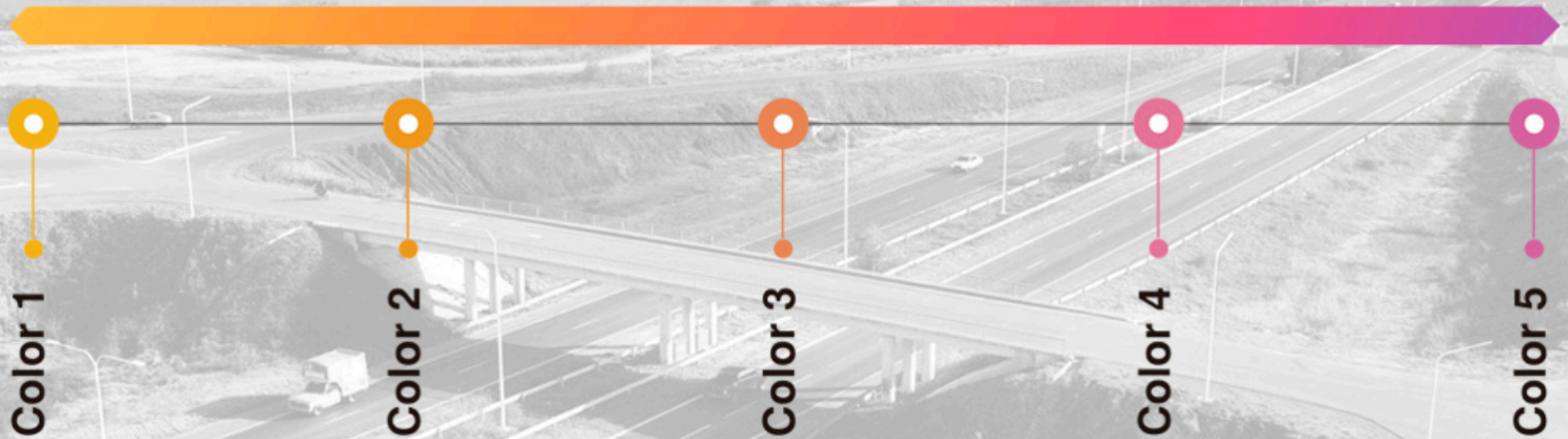


Elinor Ostrom Park - Viena, Austria



Plan Integral Renovación Pintura de Puentes

ELECCION DE COLORES:



** Se seleccionan 5 Colores Principales en relacion a los 5 Departamentos Provinciales que vincula la Traza Vial*

Plan Integral Renovación Pintura de Puentes

ESTRATEGIA 1: Inicio y Fin de la Traza Vial



Columnas en Degradé + Faldones, Vigas, Fondo de losa y Barandas en Blanco + Logos en Gris

Plan Integral Renovación Pintura de Puentes

ESTRATEGIA 2: Puentes Intermedios

Colores por Departamento

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N° DE PUENTE	TIPOLOGÍA	KM
ROSARIO	ROSARIO	00	1	0
	G. BAIGORRIA	01	2	4
SAN LORENZO	FRAY LUIS BELTRAN	02	2	10
	SAN LORENZO	03	2	14
		04	2	14
		05	2	18
		06	2	18
	PTO. GRAL SAN MARTIN	07	2	20
	TIMBUES	08	2	24
	IRIONDO	VILLA LA RIBERA	09	2
OLIVEROS		10	2	30
		11	2	33
SAN JERONIMO	MACIEL	12	2	42
		13	2	51
	MONJE	14	2	51
		15	3	63
	BARRANCAS	16	2	63
		17	4	75
		18	4	78
		19	4	78
	SAN FABIAN	20	4	83
		21	4	88
	AROCENA	22	4	96
		23	4	96
		24	4	100
		25	4	106
CORONDA	26	4	109	
	27	4	110	
	28	4	113	
	29	4	127	
LA CAPITAL	SAUCE VIEJO	30	4	137
		31	4	142
		32	4	143
	SANTO TOME	33	4	146
		34	4	146
		35	4	146
		36	4	147
SANTA FE	37	4	151	

o

Colores por Localidades

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N° DE PUENTE	TIPOLOGÍA	KM
ROSARIO	ROSARIO	00	1	0
	G. BAIGORRIA	01	2	4
SAN LORENZO	FRAY LUIS BELTRAN	02	2	10
	SAN LORENZO	03	2	14
		04	2	14
		05	2	18
		06	2	18
	PTO. GRAL SAN MARTIN	07	2	20
	TIMBUES	08	2	24
	IRIONDO	VILLA LA RIBERA	09	2
OLIVEROS		10	2	30
		11	2	33
SAN JERONIMO	MACIEL	12	2	42
		13	2	51
	MONJE	14	2	51
		15	3	63
	BARRANCAS	16	2	63
		17	4	75
		18	4	78
		19	4	78
	SAN FABIAN	20	4	83
		21	4	88
	AROCENA	22	4	96
		23	4	96
		24	4	100
		25	4	106
CORONDA	26	4	109	
	27	4	110	
	28	4	113	
	29	4	127	
LA CAPITAL	SAUCE VIEJO	30	4	137
		31	4	142
		32	4	143
	SANTO TOME	33	4	146
		34	4	146
		35	4	146
		36	4	147
SANTA FE	37	4	151	

Plan Integral Renovación Pintura de Puentes

ESTRATEGIA 2: Puentes Intermedios



Columnas y Logos en Color Designado + Faldones, Vigas, Fondo de losa y Barandas en Blanco



Santa Fe

PROVINCIA